

a&f

ÉPOCA II: ABRIL/JUNIO 2025

Auditoría&Finanzas

EDICIÓN DIGITAL No. 22 (212)



Miembro de:



Participante Colaborador

LA COMPLEJIDAD FISCAL Y EL FUTURO DIGITAL



Los artículos publicados en la revista Auditoría y Finanzas (a&f), órgano divulgativo del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores (Igcpa), son responsabilidad exclusiva de sus autores y reflejan sus opiniones personales. La revista no se hace responsable de la interpretación y uso que los lectores puedan hacer de la información contenida en los mismos. Se autoriza la reproducción parcial o total de los contenidos, siempre y cuando se cite de manera clara y completa la fuente original, indicando el autor, el título del artículo, el nombre de la revista (Auditoría y Finanzas), que se trata del órgano divulgativo del Igcpa y la fecha de publicación. La reproducción de los artículos no implica la aprobación por parte de la revista o del Igcpa de las opiniones expresadas en los mismos. Cualquier consulta relacionada con los contenidos de los artículos deberá dirigirse directamente a los autores.

Los artículos tomados de otras fuentes, que se citan en el artículo, requieren, para su reproducción, de la anuencia de los autores y medios originales.

Auditoría y Finanzas es una revista trimestral editada por el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores.

MIEMBRO DE AIC, IFAC, CILEA Y GLENIF

Junta Directiva 2024 - 2025

Lic. Raúl Turcios Cardona
Presidente

Lic. Byron René González
Vicepresidente

Lic. Wálter Gamaliel Escobar Roche
Secretario

Lic. José de Jesús Mancilla Marroquín
Tesorero

Lic. Jorge Augusto Román García
Vocal I

Lic. Mario Roberto Zamora Molina
Vocal II

Lic. Álex Ronaldo Esquivel Rodríguez
Vocal III

Licda. Ofelia Gutiérrez Hernández
Vocal suplente

Consejo Editorial

Lic. Mario Augusto Rodas Castillo
Coordinador

Lic. Víctor Gaudencio Pérez Arévalo
Subcoordinador

Lic. Álex Eduardo Chay Hernández
Secretario

Lic. Ángel Carlos García Monge
Vocal

Lic. José Raymundo Rodríguez Estrada
Vocal

Licda. Ástrid Marilú Santiago De León
Vocal

Lic. Mario Roberto Zamora Molina
Delegado JD



CONTENIDO

4 EDITORIAL

5 **CRIPTOMONEDAS EN GUATEMALA**
LA LEY QUE NO EXISTE, PERO QUE YA HACE FALTA
Abogado y notario
Ludín López
Asociado de la División Legal Kreston Guatemala

9 **¿ÉTICA VERSUS GEOPOLÍTICA?**
Lic. De Imar Andree Jeréz García

12 **RECARACTERIZACIÓN TRIBUTARIA**
Autores: Edgar Mendoza. Socio jubilado PwC Interamericas, ex regional leader y Estaymer Mendoza, abogado y notario, gerente de impuestos en BDO en Guatemala.

16 **LAS NIIF Y LOS TRIBUTOS: EL FALSO DILEMA**
Lic. Rubelsi Valiente – CPA

20 **CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE**

23 **CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PADRE**

25 **CONVIVENCIA ENTRE COMISIONES**

26 **DÍA DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR**

EDITORIAL

Bienvenido a una nueva edición de la revista del Igcpa, un espacio dedicado a la divulgación, reflexión y análisis de los temas que moldean el ejercicio profesional en nuestro medio. En un mundo de cambios vertiginosos, se vuelve más apremiante que nunca la necesidad de comprender las diversas corrientes que nos impulsan hacia el desarrollo integral del CPA.

En esta edición hablamos de tributos, un campo en constante evolución que desafía a empresas y profesionales a adaptarse con agilidad y oportunamente a nuevas normativas y enfoques que reflejan cambios fundamentales en la forma en que el Estado busca optimizar la recaudación para responder a la presión social de mejoras tangibles para el ciudadano.

Los cambios que afectan desde la forma en que se registran, valúan, soportan y analizan las transacciones son constantes, el largo plazo en que pensamos que veríamos sus efectos están presente, se vuelve más apremiante que nunca ahora y fácilmente lo que creímos inamovible ya ha cambiado radicalmente.

En este ambiente de cambios, no podemos ignorar la irrupción de las criptomonedas y los pagos digitales en Guatemala, fenómenos estos, que han pasado de ser una curiosidad tecnológica, a una realidad financiera con implicaciones y desafíos regulatorios y la transformación de los sistemas de pago, un campo que exige visión de futuro y una comprensión de sus riesgos y oportunidades.

En la presente revista se analiza también la iniquidad latente en nuestro medio de la aplicación de las normas internacionales en el campo contable: el dilema entre tributos y las NIIF que se perciben como corrientes opuestas, se recomienda comprenderlas con una visión integral que puede conducir a una mayor eficiencia, transparencia y cumplimiento. La clave reside en encontrar la sinergia, no la confrontación, para potenciar la solidez de nuestras estructuras financieras y contables.

En el Igcpa, creemos firmemente que la información bien fundamentada y la promoción del debate constructivo, constituyen los pilares esenciales para la toma de decisiones informadas. Esperamos que esta edición sea una guía valiosa en su camino por las encrucijadas financieras y éticas que definen nuestro tiempo.



Abogado y notario Ludin López
Asociado de la División Legal
Kreston Guatemala



CRIPTOMONEDAS EN GUATEMALA:

LA LEY QUE NO EXISTE, PERO QUE YA HACE FALTA

Una tarde cualquiera, en una cafetería de la zona nueve, dos jóvenes hablan entusiasmados sobre su última inversión en criptomonedas. Uno habla de "Ethereum", el otro menciona una nueva moneda emergente que, según dice, "se va a disparar en cualquier momento". A su lado, una señora revisa su celular y muestra con orgullo cómo recibió el pago de un cliente en "Bitcoin", "porque sale más barato que una transferencia bancaria".

Nada de esto es ciencia ficción ni escena aislada. Está ocurriendo ahora, en Guatemala, sin que una sola ley lo mencione, lo regule o lo reconozca.

Las criptomonedas ya están aquí. Lo que no ha llegado es la legislación.

UN FENÓMENO SIN NOMBRE, PERO CON CONSECUENCIAS

Las criptomonedas, o más ampliamente los cryptoactivos, han entrado al país sin pedir permiso. No lo necesitaban. Su existencia es global, descentralizada y difícil de detener. Lo interesante es que, aunque no haya una ley que los mencione, ya están generando efectos jurídicos. Contratos, relaciones comerciales, disputas, pagos, pérdidas patrimoniales, ganancias no declaradas... Todo está ocurriendo dentro de un sistema legal que, oficialmente, no los contempla.





En Guatemala, la conversación pública sobre estos temas es todavía tímida. Se limita, en su mayoría, a los círculos tecnológicos, financieros o académicos. Sin embargo, su uso crece en sectores cada vez más amplios de la población: migrantes que envían remesas a través de plataformas digitales, emprendedores que reciben pagos en criptomonedas para evitar comisiones bancarias, pequeños inversionistas que buscan alternativas de rentabilidad frente a la inflación o la incertidumbre económica.

Y, mientras tanto, el Estado permanece en silencio.

CUANDO EL SILENCIO LEGAL DEJA DESPROTEGIDOS A TODOS

Hay quienes creen que, en ausencia de ley, todo está permitido. Pero no es tan simple. En realidad, lo que ocurre es que nadie tiene certezas: ni los usuarios, ni las empresas, ni las autoridades. Esta ambigüedad deja desprotegido al consumidor, pero también limita al regulador y complica a los operadores formales que sí quisieran cumplir con la ley.

Algunos ejemplos prácticos lo ilustran con claridad:

- Un usuario invierte sus ahorros en una plataforma extranjera de compraventa de criptomonedas. Pierde acceso a su cuenta. ¿Qué ley lo protege? ¿Qué autoridad responde?
- Una empresa guatemalteca empieza a aceptar pagos en cryptoactivos. ¿Debe reportarlo a la SAT? ¿Cómo tributa? ¿A qué tipo de cambio? ¿En qué momento se considera ingreso?
- Se detecta un flujo sospechoso de fondos en una billetera digital. ¿Qué herramientas tiene la IVE para investigar? ¿Puede hacerlo sin un marco legal que incluya estos activos?

La ausencia de regulación no solo facilita el fraude. También limita el crecimiento responsable de una industria que podría generar empleo, innovación y alternativas financieras para muchos sectores excluidos del sistema tradicional.

LA MONEDA Y LA LEY: UNA ACLARACIÓN NECESARIA

Uno de los argumentos más repetidos en el debate es que las criptomonedas “no son legales” en Guatemala. Esta afirmación es imprecisa y puede llevar a confusiones peligrosas.

Lo que sí establece claramente la Ley Monetaria y la Ley Orgánica del Banco de Guatemala es que el quetzal es la unidad monetaria del país y el único medio de pago con poder liberatorio obligatorio. Eso significa que, por ley, nadie puede exigir que se le pague en otra cosa, ni dólares ni criptomonedas. Pero eso no significa que esté prohibido pactar voluntariamente el uso de otros medios de pago.

El uso privado de criptomonedas, acordado entre partes, es jurídicamente posible mientras no contravenga normas de orden público. Esto las sitúa, por ahora, como activos de intercambio, similares a una moneda extranjera o a un bien digital con valor económico. El problema no es su uso *per se*, sino la falta de definición legal, lo que las deja en un limbo que complica su supervisión, fiscalización y protección.

REGULAR NO ES TEMER, SINO ES ENTENDER

La palabra “regulación” suele generar resistencia. Algunos la asocian con burocracia, prohibiciones o frenos a la innovación. Pero en este caso, regular es todo lo contrario: es abrir la puerta a la innovación con reglas claras, que protejan a los usuarios sin sofocar el potencial tecnológico.

Regular no significa convertir el “Bitcoin” en moneda nacional. Tampoco implica que el Estado deba intervenir en cada transacción digital. Lo que se necesita es una legislación específica que reconozca la existencia de estos activos digitales, defina su estatus jurídico y establezca los mínimos necesarios para operar con seguridad

Una ley bien diseñada podría:

- Reconocer los cryptoactivos como activos digitales negociables, no como moneda.
- Crear un registro de plataformas o proveedores de servicios, nacionales y extranjeros, que operen en el país.
- Establecer reglas para la protección del consumidor en el ámbito digital.
- Definir criterios para su tratamiento tributario, sin penalizar la innovación.
- Incluirlos de manera explícita en los esquemas de prevención de lavado de dinero y financiamiento ilícito.

LECCIONES DE FUERA, SOLUCIONES PROPIAS

La ventaja de llegar tarde es que se puede aprender de quienes lo hicieron primero.

- México, por ejemplo, integró a los criptoactivos dentro de su Ley Fintech, reconociéndolos como activos virtuales e imponiendo requisitos a quienes operan con ellos.
- Colombia ha optado por un enfoque experimental, permitiendo a las plataformas operar en entornos regulados mediante programas piloto bajo supervisión de la Superintendencia Financiera.
- La Unión Europea aprobó el reglamento MiCA (*Markets in Crypto-Assets*), que crea un marco único para toda la región y exige transparencia, registro y control a las empresas que ofrezcan servicios relacionados con estos activos.

Cada país ha encontrado su propio equilibrio. Guatemala también puede, y debe, hacerlo, partiendo de su realidad económica, institucional y social.

LA OPORTUNIDAD DE LEGISLAR CON VISIÓN

Legislar sobre criptoactivos no debe ser una respuesta a un escándalo, sino una estrategia preventiva. Un intento serio por comprender una nueva realidad y adaptarse a ella con inteligencia. La tecnología va más rápido que el derecho. Pero eso no significa que el derecho deba renunciar a ponerse al día.

Hoy, Guatemala tiene la oportunidad de construir una legislación moderna, flexible y transparente. Una ley que reconozca los cambios sin poner en riesgo la estabilidad financiera del país ni el curso legal del quetzal. Una norma que le dé certeza al mercado, herramientas al Estado y protección al ciudadano.

CONCLUSIÓN: LA LEY QUE SE ESCRIBE ANTES DEL COLAPSO

Si algo hemos aprendido de otros sectores es que cuando el derecho llega tarde, lo hace en condiciones desventajosas: con urgencia, bajo presión social, y después de que el daño ya está hecho.

Esta vez podemos hacer las cosas de otra manera.

Los criptoactivos no son una amenaza en sí mismo. La verdadera amenaza es no entenderlos, no regularlos, no prepararnos. Lo peor que puede hacer el Estado no es legislar mal, sino que no legislar en absoluto.

Y, en este caso, lo recomendable es que la ley no debe venir a corregir un desastre, sino a evitarlo.

¿Ética versus geopolítica?

La pausa en la aplicación de la FCPA y su impacto



Lic. De Imar Andree Jeréz García
E-MAIL: andree.jerez@gmail.com

Desde su creación en 1977 por el Congreso de Estados Unidos, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (*Foreign Corrupt Practices Act, FCPA*) ha sido un pilar fundamental en la lucha contra el soborno y la corrupción en los negocios internacionales. Sin embargo, la reciente orden ejecutiva del presidente de Estados Unidos, Donald Trump, que suspende temporalmente su aplicación con el argumento de que ha sido utilizada en exceso y afecta los intereses del país, ha generado inquietud en diversos sectores, especialmente en el ámbito de la auditoría interna.

Más allá del debate político, esta decisión plantea serios cuestionamientos sobre el compromiso global en la lucha contra la corrupción. La FCPA no solo ha funcionado como un marco legal para regular la conducta de empresas con operaciones internacionales, sino que también ha servido como un estándar ético que influye en las prácticas corporativas a nivel mundial.

Su debilitamiento podría generar incertidumbre y, en el peor de los casos, abrir la puerta a prácticas empresariales menos transparentes. En países como el nuestro, Guatemala, donde los sistemas de control y auditoría interna aún se encuentran en proceso de fortalecimiento, la suspensión de la FCPA puede tener repercusiones significativas. Esta ley, aunque es de origen estadounidense, ha servido como una referencia clave para muchas empresas multinacionales que operan en Guatemala, las cuales han adoptado sus estándares como parte de sus políticas de cumplimiento ético. Su pausa, por tanto, no solo representa una señal ambigua desde una potencia global en la lucha anticorrupción, sino que también podría debilitar los avances que, con esfuerzo, se han venido construyendo en contextos donde la institucionalidad es frágil y la vigilancia ciudadana todavía lucha por consolidarse.

Para los auditores internos, este cambio representa un reto adicional. Sin un marco de referencia sólido, las empresas podrían verse tentadas a flexibilizar sus controles o a operar con menor rigor en mercados donde la corrupción sigue siendo un problema latente.

En países como Guatemala, donde la inversión extranjera y la confianza en el sector privado dependen en gran medida de la percepción de integridad, esta pausa en la FCPA podría tener implicaciones importantes.

La pregunta clave es: ¿cómo deben responder las organizaciones ante este nuevo escenario? Más allá de las regulaciones, la ética empresarial debe seguir siendo la brújula que guíe las decisiones. La integridad no debería depender de cambios políticos, sino de un compromiso real con las buenas prácticas. Los auditores internos tienen la responsabilidad de reforzar los controles internos y promover una cultura de transparencia, sin importar el entorno legal externo.

Impacto de la pausa en la FCPA en Guatemala

La decisión de suspender la implementación de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA) no solo tiene implicaciones dentro de Estados Unidos, sino que también afecta significativamente a países como el nuestro, donde la inversión extranjera y los controles anticorrupción han dependido, en parte, de este marco regulatorio.

En un entorno donde la lucha contra la corrupción sigue siendo un desafío constante, la FCPA funcionaba como un mecanismo de presión para que empresas con operaciones en Guatemala mantuvieran estándares éticos elevados.

Su debilitamiento podría generar un retroceso en la transparencia empresarial, permitiendo que algunas organizaciones relajen sus controles internos y aumente el riesgo de prácticas indebidas.

Para la auditoría interna, esto implica un reto aún mayor: ya no se podrá depender únicamente de regulaciones externas para garantizar el cumplimiento ético dentro de las empresas. Será necesario reforzar los programas de cumplimiento corporativo, fortalecer las auditorías internas y, sobre todo, fomentar una cultura organizacional basada en la ética y la integridad, más allá de las obligaciones legales.

Si bien esta pausa en la FCPA podría facilitar la entrada de ciertas inversiones sin restricciones tan estrictas, el costo a largo plazo podría ser alto.

En un país donde la confianza en las instituciones y en el sector privado aún se está construyendo, la ausencia de normativas fuertes como esta podría abrir la puerta a mayores riesgos de corrupción, debilitando los avances logrados en transparencia y gobernanza corporativa.

Los auditores en Guatemala debemos ver esto como una oportunidad para asumir un rol aun más proactivo, fortaleciendo los controles internos y promoviendo buenas prácticas sin depender únicamente de regulaciones externas. La integridad no puede ser opcional ni circunstancial; debe ser el eje central de cualquier empresa que aspire a la sostenibilidad y al crecimiento responsable.

La suspensión de la FCPA no es una licencia para retroceder, sino una oportunidad para que Guatemala demuestre que la transparencia no depende de leyes extranjeras. Los auditores deben liderar este cambio con acciones concretas: revisar políticas de cumplimiento, integrar tecnología y fomentar alianzas públicoprivadas.



Recaracterización tributaria



Autores: Edgar Mendoza. Socio jubilado PwC Interamericas, ex regional leader y Estaymer Mendoza, abogado y notario, gerente de impuestos en BDO en Guatemala.

Como indicamos en publicación anterior, en el ámbito de la fiscalidad internacional existen normativas antielusivas de aplicación general, conocidas como GAAR (General Anti-Abuse Rule, en inglés), como también normas antielusivas de aplicación específica, conocidas como SAAR (Specific Anti-Abuse Rule, en inglés), que tienen como propósito prevenir y combatir determinadas conductas por parte de los obligados tributarios o contribuyentes.

En esta oportunidad analizaremos la figura de la recaracterización y sus efectos tributarios desde la perspectiva de los precios de transferencia, dado que su acuñación es propia de esta metodología de valuación en materia de impuesto sobre la renta, y en consonancia con el artículo 9 de la Ley de Actualización Tributaria, Libro I del Impuesto sobre la Renta, que establece que toda regla de valoración admite prueba en contrario, conforme el principio jurídico *iuris tantum*, que tiene como finalidad probar la existencia de un hecho o derecho, a diferencia de las presunciones *iuris et de iure*, que no admiten en absoluto prueba en contrario.

¿Qué es la recaracterización tributaria? Previo a desarrollar la recaracterización, debemos primero saber qué es la “caracterización”, desde el punto de vista técnico de precios de transferencia, una aproximación técnica de caracterización sería: “Proceso metodológico, analítico y altamente técnico, dirigido a encuadrar la operación objeto de análisis a los siguientes factores de comparabilidad: a) Características específicas de los bienes o servicios objeto de la operación; b) Funciones asumidas por las partes en relación con la operación objeto de análisis, identificación de los riesgos asumidos y los activos utilizados; c) Términos contractuales; d) Características de los mercados u otros factores económicos que afecten a la operación objeto de análisis; y, e) Estrategias comerciales, políticas de penetración de mercados y cualquier otra circunstancia que sea relevante. Todo lo anterior con el propósito de verificar que el precio, monto o rentabilidad de la operación vinculada, objeto de análisis, se encuentra dentro del rango de plena competencia”.

Dentro de las presunciones *iuris tantum*, a favor de la Administración Tributaria, encontramos la contenida en el mencionado artículo 9, que establece que toda regla de valoración contenida en el Libro I, admite prueba en contrario. En ese orden de ideas, y en la misma línea de pensamiento, podemos apreciar que el artículo 55 del Libro I Impuesto sobre la Renta, Decreto No.10-2012 del Congreso de la República y sus reformas,

faculta a la Administración Tributaria recaracterizar las operaciones del contribuyente, al tenor del párrafo siguiente: “La Administración Tributaria puede comprobar si las operaciones realizadas entre partes relacionadas se han valorado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior y efectuar los ajustes correspondientes cuando la valoración acordada entre las partes resultare en una menor tributación en el país o un diferimiento de imposición; de los ajustes realizados conferirá audiencia al obligado dentro del procedimiento de determinación de la obligación tributaria por la Administración, establecida en el Código Tributario”.

Las consecuencias jurídicotributarias de la recaracterización tributaria en materia de precios de transferencia, es facultar a la Administración Tributaria a ignorar o sustituir la operación total o parcialmente, practicada dentro del seno del principio de plena competencia y observando obligatoriamente los factores de comparabilidad. Que valga la acotación, que con ocasión de Covid-19, deberán tomarse en cuenta las características económicas atípicas que provocó dicha pandemia.

Desde el punto de vista contractual la operación ignorada parcialmente por parte de la Administración Tributaria, surte todos sus efectos contractuales; no obstante, la misma para fines fiscales será ajustada conforme el procedimiento legal establecido.

Respecto a la sustitución total de la operación, por otra que aplique la Administración Tributaria, presupone que la Administración Tributaria supliría la operación del contribuyente por otra que debe llenar los factores de comparabilidad y que debe estar lo más aproximado a la realidad disponible y racionalidad comercial, ambos al momento en que la operación fue negociada, para evitar recaracterizaciones infundadas y, por ende, darle certeza y seguridad jurídica al contribuyente.

La acuñación denominada “recaracterización” (*recharacterised*), es producto de la era post-BEPS (*Base Erosion and Profit Shifting*), específicamente las acciones 8, 9 y 10, con la finalidad que exista en el marco de la fiscalidad internacional una definición inequívoca de contenido y alcance estándar, desde el punto de vista metodológico de precios de transferencia para operaciones entre partes relacionadas; por lo tanto, es un mandato técnico de carácter general a ser aplicado a todas las operaciones entre partes vinculadas. La Administración Tributaria debe tomar en consideración que la ausencia de operaciones entre partes independientes de aquella que haya sido realizada entre partes relacionadas no justifica la recaracterización.

De esa cuenta, la institución de la recaracterización tiene su fundamento técnico en el párrafo 1.122 de las directrices aplicables a precios de transferencia, que en su apartado

establece: “En esta sección se describen las circunstancias en las que una operación definida de forma precisa puede ignorarse a los efectos de la determinación del precio de transferencia. Dado que tal rechazo puede ser controvertido y el origen de una doble imposición, debe hacerse todo lo posible por determinar la verdadera naturaleza de la operación, por aplicar un precio de plena competencia a la operación definida de forma precisa, y garantizar que la operación no se rechaza únicamente por la dificultad que entraña determinar su precio de plena competencia. Cuando puede observarse la misma operación entre partes independientes en circunstancias comparables (es decir, cuando todas las características con relevancia económica son las mismas que las que concurren en la operación comprobada, salvo por el hecho de que las partes son empresas asociadas), el rechazo no está justificado. Es importante señalar que el mero hecho de que no pueda observarse esa operación entre partes independientes no significa que deba rechazarse”.

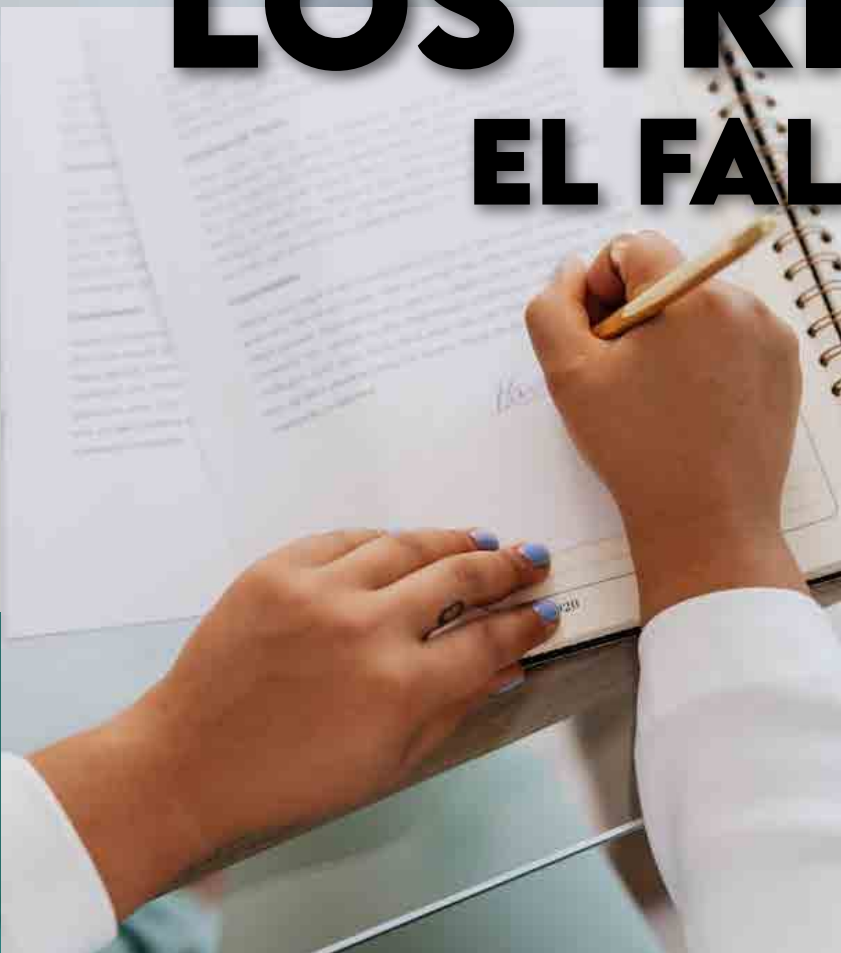
Doctrinariamente se sostiene la corriente que la función recaracterizadora y la metodología sobre precios de transferencia, son reconocidas como medidas antielusivas específicas (SAAR), de ahí la justificación del ajuste primario,

toda vez que pretenden evitar la erosión de bases imponibles y transferir los beneficios a jurisdicciones de baja o nula tributación.

Doctrinariamente existe la confusión sobre qué figura debe ser aplicada frente a la ausencia del precio de plena competencia, si aplica la recaracterización o la recalificación, toda vez que son excluyentes; sin embargo, dependerá de las circunstancias propias de cada caso, en virtud que en algunas situaciones se presumirá la ausencia del principio de plena competencia por falta de comparables disponibles, ausencia de racionalidad comercial, o bien por el uso abusivo de formas jurídicas, hasta llegar a actos de defraudación tributaria por simulación o fraude de ley.

En conclusión, la figura de la recaracterización pretende comprobar que la operación objeto de análisis cumpla con los factores técnicos de comparabilidad, y que estén de acuerdo con el mandato legal del principio de plena competencia, mientras la recalificación busca la verdadera naturaleza jurídica de la operación.

LAS NIIF Y LOS TRIBUTOS: EL FALSO DILEMA



Lic. Rubelsi Valiente – CPA
Educación continua en
Auditoría y NIIF



En la mayoría de los países del mundo —o al menos en aquellos donde se han adoptado las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) como principios contables— las empresas enfrentan

importantes desafíos al presentar sus estados financieros conforme a esta normativa, la cual se considera una recopilación de las mejores prácticas contables para reflejar de forma fiel las operaciones de un negocio, a través de un juego de estados financieros.

Por otra parte, están los tributos, cuya determinación responde al ordenamiento jurídico tributario de cada jurisdicción. Aunque las normas tributarias varían entre países, es innegable que suelen diferir de las NIIF.

Como ejemplo, veamos lo que afirma la **NIIF para las PYMES** en su prólogo:

“Las leyes tributarias son específicas de cada jurisdicción y los objetivos de los estados financieros de propósito general difieren de los objetivos de informar las ganancias imponibles.

Por lo tanto, es poco probable que los estados financieros preparados de conformidad con las Normas de Contabilidad NIIF para las PYMES cumplan plenamente con todas las mediciones requeridas por las leyes y regulaciones tributarias de una jurisdicción en particular¹”.

Objetivos de los estados financieros

Los estados financieros que se preparan de conformidad con las NIIF según el “Marco Conceptual” tienen el siguiente objetivo:

“Proporcionar información financiera sobre la entidad que informa que sea útil a los inversores, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales para tomar decisiones sobre el suministro de recursos a la entidad²”.

En este sentido, los estados financieros buscan ofrecer información clara sobre la situación financiera, su rendimiento y los flujos de efectivo de una entidad por un período determinado. Su lenguaje es universal, permitiendo que su interpretación en un país sea la misma que en otro, facilitando así la toma de decisiones globales.

En contraste, **los estados financieros de propósito específico** —también conocidos como estados de cumplimiento— se preparan atendiendo a requerimientos específicos: contratos, convenios o normativas tributarias.

Estos están dirigidos a un usuario particular, generalmente la autoridad tributaria. Debido a ello, su interpretación puede presentar sesgos, ya que los activos y pasivos en estos estados no necesariamente reflejan la realidad económica, dado que la normativa tributaria no siempre exige ese nivel de fidelidad.

Es evidente que las normas contables (NIIF) y las normas tributarias siguen caminos distintos. Sin embargo, esto no significa que debamos elegir entre una u otra. Más bien, debemos encontrar la manera de integrar ambos marcos para lograr una visión más amplia y completa de la situación financiera y tributaria del negocio.

Podemos comparar esta relación con una receta en la que se mezclan agua y aceite: aunque naturalmente no se integren, ambos son necesarios en ciertas preparaciones. De manera similar, en el ámbito empresarial, tanto las NIIF como las normas tributarias son indispensables para obtener una representación lo más fiel posible de la realidad económica y, al mismo tiempo, cumplir con las obligaciones tributarias.

Es fundamental entender que las NIIF están diseñadas para elaborar contabilidad financiera, mientras que las normas tributarias tienen como fin determinar la carga impositiva de una entidad en un período determinado. Los problemas surgen cuando se intenta usar la normativa tributaria como contabilidad, ya que esta no proporciona directrices suficientes sobre reconocimiento y medición contable.

¹ Norma de Contabilidad NIIF para PYMES, Prefacio de la Norma, P12, edición 2025.

² Normas de Contabilidad NIIF, Marco Conceptual, numeral 1.2, edición 2023.

Existe la creencia errónea de que los estados financieros se preparan únicamente para calcular y pagar impuestos. En realidad, su función principal es analizar el desempeño y el valor del negocio para facilitar la toma de decisiones. Si bien estos estados pueden servir de base para determinar ciertos tributos, lo correcto es partir de estados financieros preparados conforme a las NIIF, y luego hacer los ajustes necesarios para llegar a una base tributaria válida.

Conciliación y aplicación práctica

Por tanto, no se puede prescindir ni de las normas contables ni de las tributarias, ya que sus fines son distintos. La normativa contable busca reflejar fielmente la realidad económica de una entidad y brindar información relevante a los interesados, mientras que la normativa tributaria persigue la recaudación de recursos por parte del Estado.

El profesor LL. D. Per Thorell manifestó que la interacción entre las normas contables, societarias y tributarias es un elemento clave en la regulación de los negocios³. Por ello, se vuelve esencial mantener una contabilidad que integre ambos enfoques: cumplir con los requerimientos fiscales y, al mismo tiempo, con los estándares contables. No se debe optar por uno y descartar el otro, creyendo que no pueden conciliarse.

En Guatemala, aunque las NIIF fueron adoptadas hace casi dos décadas como principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), su aplicación práctica aún enfrenta múltiples obstáculos. Las razones abundan: se argumenta que su uso no es obligatorio, que el Código de Comercio de Guatemala no las reconoce expresamente como PCGA, que la entidad que las adoptó no tiene la facultad para hacerlo, o que son demasiado complejas.

Y sí, las NIIF pueden ser complejas. Pero no es necesario dominar las 61 normas vigentes (16 NIIF, 25 NIC y 20 interpretaciones) para aplicarlas correctamente. Lo importante es enfocarse en las normas relevantes al negocio en cuestión. Esto implica invertir en capacitación para los líderes financieros y también fortalecer el conocimiento en normativa tributaria.

Muchos empresarios consideran esta inversión como un gasto innecesario. Sin embargo, no contemplan que pueden perder mucho más por no contar con una valoración adecuada de su negocio basada en estándares internacionales.

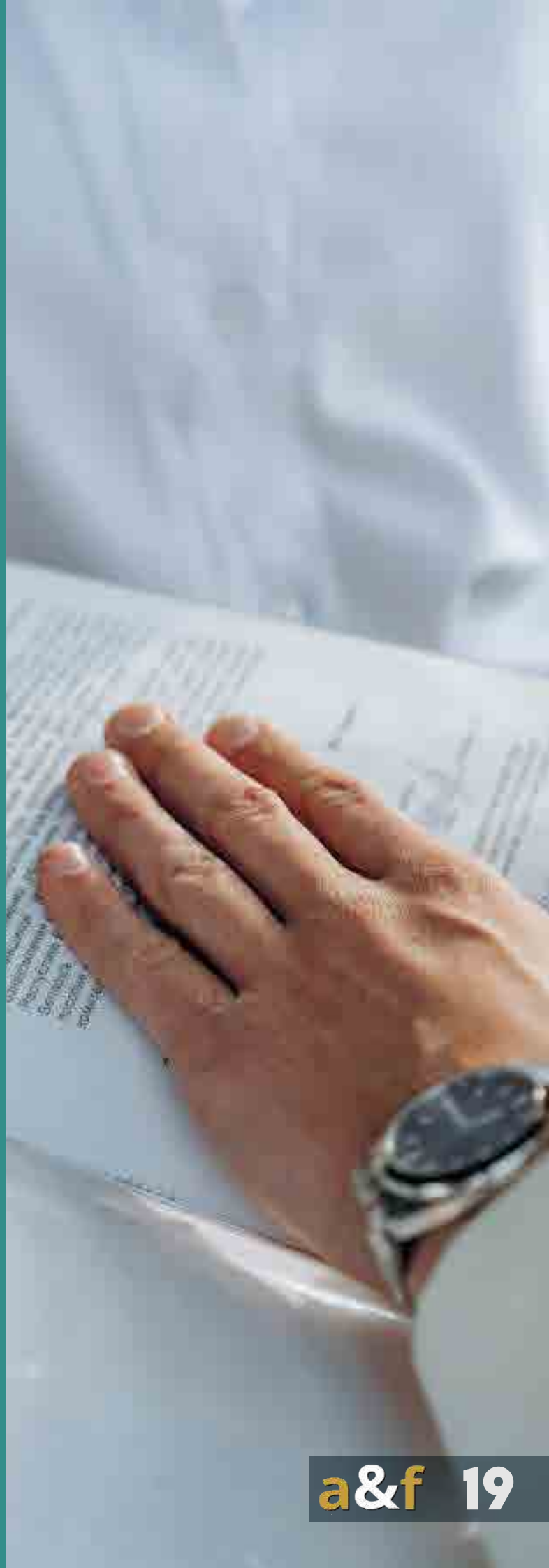
La coexistencia de las NIIF y la normativa tributaria no debe verse como una contradicción, sino como una oportunidad para fortalecer la calidad de la información financiera y la transparencia empresarial.

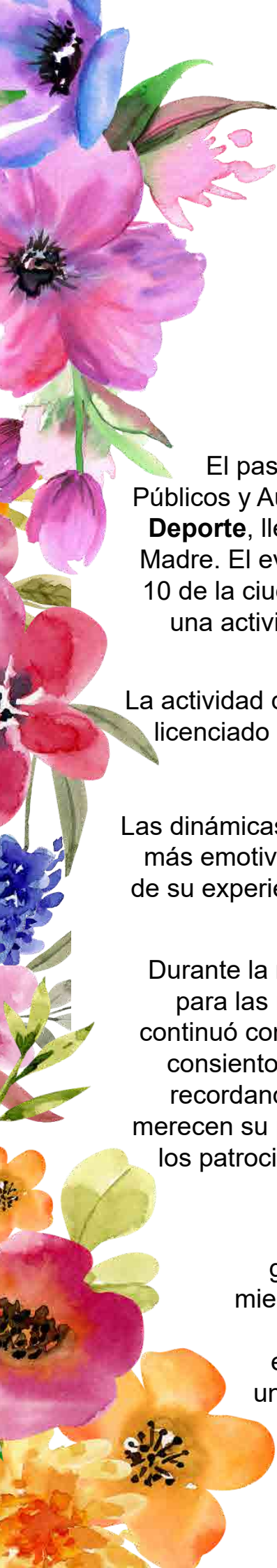
³Per Thorell, LL. D. *The influence of Corporate Law and Accounting Principles in determining taxable income*. Seminario llevado a cabo en Ginebra (1996) durante el 50 Congreso de IFA (International Fiscal Association, por sus siglas en inglés).

Aunque ambas normativas persiguen objetivos distintos —la primera, reflejar fielmente la situación económica de una entidad; la segunda, determinar correctamente las obligaciones tributarias— su adecuada conciliación permite a las empresas no solo cumplir con la ley, sino también tomar decisiones estratégicas mejor fundamentadas.

En contextos como el guatemalteco, donde aún persisten dudas y resistencias frente a la aplicación de las NIIF, se vuelve urgente promover una cultura contable más sólida, basada en la capacitación continua y la comprensión de la utilidad real de estos estándares. Ignorar esta realidad implica riesgos, no solo tributarios, sino también financieros y reputacionales.

En definitiva, integrar las NIIF y la normativa tributaria de forma inteligente y práctica es clave para el crecimiento sostenible de las empresas en un entorno económico cada vez más globalizado.





CELEBRACIÓN INOLVIDABLE DEL DÍA DE LA MADRE EN EL IGCPA

El pasado sábado 17 de mayo, el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores (Igcpa), en conjunto con la **Comisión Gremial, Cultura y Deporte**, llevó a cabo una emotiva y alegre celebración en honor al Día de la Madre. El evento se realizó en el Hotel Wyndham Garden, ubicado en la zona 10 de la ciudad de Guatemala y reunió a las madres asociadas e invitadas en una actividad especialmente diseñada para reconocer su invaluable labor y dedicación en la familia y la sociedad.

La actividad dio inicio oficialmente con unas cálidas palabras de bienvenida del licenciado Raúl Turcios, presidente del Igcpa, quien expresó su admiración y reconocimiento a todas las madres presentes.

Las dinámicas y juegos también formaron parte esencial del evento. Una de las más emotivas fue cuando algunas madres compartieron anécdotas divertidas de su experiencia como mamá, generando risas y un ambiente de complicidad entre todas.

Durante la mañana se sirvió un delicioso desayuno preparado especialmente para las madres asistentes, el cual fue disfrutado con gratitud. La actividad continuó con una charla motivacional de la Licda. Sandra de Paz, titulada “Me consiento yo”, en la que se reflexionó sobre la importancia del autocuidado, recordando que antes de ser madres, son mujeres y personas que también merecen su propio tiempo y atención. Durante esta charla, Mary Kay —uno de los patrocinadores con stand presente— repartió muestras de exfoliantes y cremas hidratantes a las asistentes.

Entre las dinámicas más emocionantes estuvo “la liga”, donde un grupo de 20 madres participó bailando dentro de una liga elástica, mientras sonaba música. Con cada pausa, la última en salir quedaba eliminada, hasta que solo quedaron dos finalistas. La energía, emoción y apoyo entre las participantes hicieron de esta dinámica uno de los momentos más vibrantes, especialmente al conocer que el premio era un perfume cortesía de Perfumerías Fetiche.

Para cerrar con broche de oro, los mariachis llegaron para llenar el salón de alegría y agradables recuerdos musicales. Las madres bailaron, cantaron y celebraron entre compañeras y amigas, creando experiencias que sin duda quedarán grabadas en sus corazones.

En las rifas se entregaron valiosos premios como productos Apple, vales de descuento en Cemaco, vales de Saúl, productos de belleza, productos para cabello, deliciosas galletas y pastelitos de Genba, entre muchos otros.

La actividad finalizó con unas palabras de agradecimiento por parte de la coordinadora de la comisión organizadora, Licda. Sharon Martínez, quien reconoció el valioso esfuerzo de todos los miembros de la comisión y el apoyo de la administración para lograr el éxito de este evento tan especial.

Finalmente, extendemos un sincero agradecimiento a los patrocinadores que hicieron posible esta celebración:

- Autohaus
- Perfumerías Fetiche
- Gómez & Asociados, S. A.
- Group Technology
- Industrias de Aceites y Grasas Suprema, S. A.
- Grupo Inforum
- Ing. Argueta
- Junta Directiva Igcpa
- Kreston Guatemala
- Espinoza Aquino, S. A.
- SDP (Licda. Sandra de Paz)
- Lopez Cordón, S. A.
- Mary Kay
- Nexia Guatemala
- Panifresh, S. A.
- Paredes, Saravia & Asociados, S. C.
- Pedica SPA
- Morales Pivaral & Asociados
- Segavi
- Tupperware
- Comisión de NIAS – Igcpa
- America Audit
- Turcios Cardona & Asociados





CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PADRE



Este año, se organizó una actividad especial que tuvo como eje principal un **rally recreativo con ocho estaciones temáticas**, el cual se realizó dentro de las instalaciones del, lleno de alegría, dinamismo y participación. La actividad se desarrolló bajo un enfoque integrador, buscando fortalecer los lazos afectivos a través de dinámicas que fomentaron la colaboración y el diálogo entre padres e hijos.

Las estaciones incluyeron retos como jenga, actividad que exigía concentración y coordinación; mímica, que motivó las risas y creatividad; rompecabezas promoviendo la lógica compartida. También se disfrutó de un animado juego de tiro al blanco, la tradicional carrera de cucharas, y un espacio más emotivo con la redacción de cartas para papá, que permitió a los hijos expresar su admiración y cariño desde lo más profundo de su corazón.

Cada estación fue pensada para que padres e hijos trabajaran en equipo, resolvieran problemas, se conociera aún más y compartieran tiempo de calidad, más allá de las rutinas diarias. El propósito no fue únicamente conmemorativo, sino también formativo, mostrando a través del juego el valor de la presencia activa del padre en la vida de sus hijos, no solo como proveedor, sino como líder, compañero y ejemplo.



Celebrar el Día del Padre con dinámicas como estas constituye reconocer que el rol paterno merece visibilidad, respeto y admiración. Es también una oportunidad para fomentar el equilibrio emocional, la cercanía afectiva, con convicción y propósito.

Agradecemos profundamente la participación de todos los padres que asistieron y compartieron su tiempo con entrega, entusiasmo y amor. Eventos como este nos recuerdan que, detrás de cada familia comprometida, hay figuras paternas que construyen día a día, con dedicación y esfuerzo, los cimientos de una sociedad más humana y solidaria.



CONVIVENCIA ENTRE COMISIONES: 19 DE JUNIO DE 2025

Un día de colaboración y comunidad

El 19 de junio de 2025 se celebró una convivencia especial entre comisiones, un espacio dedicado al fortalecimiento de lazos, al intercambio de ideas y al fomento del trabajo en equipo. La jornada comenzó con una cálida bienvenida, en la que participaron representantes de cada comisión, quienes compartieron palabras de motivación y entusiasmo por la oportunidad de colaborar en un ambiente distinto al cotidiano.

A lo largo de la tarde noche, se organizaron diversas dinámicas diseñadas para promover la integración. Juegos de confianza, actividades de resolución de problemas y talleres creativos permitieron que las personas asistentes se conocieran mejor, rompieran el hielo y encontraran puntos en común más allá de sus responsabilidades habituales. El ambiente estuvo impregnado de alegría, camaradería y un sentido renovado de pertenencia.

La convivencia concluyó con agradecimientos y una reflexión conjunta sobre la importancia de espacios como este, que propician la construcción de relaciones sólidas y el crecimiento tanto personal como organizacional.

Conclusión: El 19 de junio de 2025 quedará en la memoria de todas las personas participantes presents de las comisiones de trabajo del IGCPA, como un día dedicado a la cooperación, el aprendizaje mutuo y la celebración de la diversidad de ideas.





feliz día
**Contador
Público
y Auditor**
1 DE JUNIO

Miembro de:



Participante Colaborador



a&f 26

NOTICIAS

EVENTOS DE CAPACITACIÓN

ABRIL - JUNIO 2025

DIPLOMADO

AUDITORÍA INTERNA

MÁS ALLÁ DEL ASEGURAMIENTO: TECNOLOGÍA, RIESGOS Y COMPLIANCE

INICIAL

MIÉRCOLES 23 ABRIL
7:30 - 9:30 HRS

INVERSIÓN

Asociados activos	Q. 900.00
Estudiantes universitarios	Q. 1000.00
Collegados activos	Q. 1300.00
Público general	Q. 1300.00

10 Sesiones

WhatsApp 5182-4313 | PBX 2354-3700 | E-mail: eventos@igcpa.gt

CONFERENCIA

ENTRADA EN VIGENCIA DE LA Nueva Reforma Decreto. 31-2024

- Entrada en vigencia de nuevos regímenes pasante y primario.
- Registro de asociados para SAT
- Nuevos conceptos de arribos y facultades de SAT

PLATAFORMA DE ZOOM

Inversión:
Asociados Activos: Q. 200.00
Público general: Q. 400.00

JUEVES 24 ABRIL
7:30 - 10:00 HRS

Lic. Francisco Mejía
Jefe de impuestos y Auditoría

Incluye: Diploma de participación y registro

WhatsApp 5182-4313 | PBX 2354-3700 | E-mail: eventos@igcpa.gt

Jueves Virtual

CONFERENCIA:

FUENTES DEL FINANCIAMIENTO

FINANCIAMIENTO EXTERNO E INTERNO

24 de abril
12:00 a 13:00 Hrs

Inversión:
Público en general: Q. 100.00

Gratuito
Asociados activos - IGCPA

Lic. JORGE MURILLES
Lic. LUCIANO HERNÁNDEZ

WhatsApp 5182-4313 | PBX 2354-3700 | E-mail: eventos@igcpa.gt

Diplomado

AUDITORÍA FORENSE

INICIA
25 DE ABRIL
7:30 A 9:30

6 SESIONES
VIRTUAL

Inversión:

Asociados activos	Q. 400.00
Collegados activos	Q. 500.00
Estudiantes CPA	Q. 600.00
Público en general	Q. 800.00
Por sesión	Q. 125.00

Incluye: Registro, material electrónico y diploma

WhatsApp 5182-4313 | PBX 2354-3700 | E-mail: eventos@igcpa.gt

CONFERENCIA:

TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS EMPRESAS AGRÍCOLAS BAJO NIIF PYMES

MARTES 29 ABRIL
18:00 A 20:00 HRS

Inversión:

Asociados activos	Q. 150.00
Público en general	Q. 250.00

Lic. Oscar Díaz
Fiscalista

Incluye: Diploma de participación y registro

WhatsApp 5182-4313 | PBX 2354-3700 | E-mail: eventos@igcpa.gt

DIPLOMADO BÁSICO

PRECIOS DE TRANSFERENCIA

10 SESIONES

Comienza:
MIÉRCOLES 30 de abril
7:30 hrs.

Inversión:

Asociados activos	Q. 800.00
Estudiantes CPA	Q. 900.00
Collegados activos	Q. 1,100.00
Público general	Q. 1,200.00
Por sesión	Q. 125.00

Descuento de Q. 100.00 por inscripción antes del 11 de abril 2025

WhatsApp 5182-4313 | PBX 2354-3700 | E-mail: eventos@igcpa.gt

CONFERENCIA

ACTUALIZACIÓN INCLUYENDO NIA'S PARA ENTIDADES MENOS COMPLEJAS

15 DE MAYO
18:00 A 20:00 HRS

Inversión:

Asociados activos	Q. 150.00
Collegados activos	Q. 200.00
Estudiantes CPA	Q. 250.00
Público en general	Q. 300.00

Incluye: Registro, material electrónico y diploma

WhatsApp 5182-4313 | PBX 2354-3700 | E-mail: eventos@igcpa.gt

PROGRAMA DE ESTUDIOS SUPERIORES EN

Legislación Tributaria

Comienza:
JUEVES 08 MAYO
07:30 - 9:30 hrs

Inversión:
Asociados activos: Q. 850.00 | Público general: Q. 1,300.00 | Por sesión: Q. 150.00

Incluye: Diploma de participación, reposte de cada sesión, material electrónico (Aplica restricciones)

WhatsApp 5182-4313 | PBX 2354-3700 | E-mail: eventos@igcpa.gt

Aplicación Práctica de

Excel e IA

en los procedimientos de auditoría

5 SESIONES:
MAYO 12, 13, 19, 20, 26

Inversión:

Asociados activos	Q. 900.00
Collegados activos	Q. 950.00
Estudiantes CPA	Q. 800.00
Público en general	Q. 800.00

Incluye: Registro de participación y material

WhatsApp 5182-4313 | PBX 2354-3700 | E-mail: eventos@igcpa.gt

Cupo limitado

Celebración Día de la madre

17 mayo 2025
06:00 hrs.

Inversión:
Asociados Activos: Q. 200.00
Público general: Q. 400.00

Lic. Leonel Villanar
ACOT

Incluye: Diploma de participación y registro

WhatsApp 5182-4313 | PBX 2354-3700 | E-mail: eventos@igcpa.gt

CONFERENCIA:

INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LAS FINANZAS

22 de mayo
12:00 hrs.

Inversión:
Público en general: Q. 100.00

Gratuito
Asociados activos - IGCPA

Licda. Mónica Claudia Durán Martínez
Auditora & Asesora

WhatsApp 5182-4313 | PBX 2354-3700 | E-mail: eventos@igcpa.gt

CONFERENCIA

Construyendo Transparencia:

Aplicación de NIIF en Proyectos de Construcción

Viernes
23 de mayo 2025

18:00 a 20:00 hrs.

Virtual: zoom

LICDA. LIDIA CERVANTES
Comisión Normas de Contabilidad NIIF

¡INSCRÍBETE AHORA!

Inversión:
• Asociados activos: Q 150.00
• Público en general: Q 250.00

Incluye: diploma de participación y reprise*

WhatsApp 5182-4313 | PBX 2354-3700 | E-mail: eventos@igcpa.gt | @IGCPAOficial

SEMINARIO REGIONAL Interamericano

"El Contador Público ante los desafíos normativos, éticos y tecnológicos. De la necesidad a la Urgencia de actualización"

MAYO
28, 29 Y 30
SAVE THE DATE

INVERSIÓN:

▶ Miembros de CTI	\$ 15.00
▶ Asociados y Colegiados activos	Q 150.00
▶ Público en general	Q 200.00

¡INSCRÍBETE AHORA!

WhatsApp 5182-4313 | PBX 2354-3700 | E-mail: eventos@igcpa.gt | @IGCPAOficial

JUEVES TÉCNICO

CONFERENCIA: VALORACIONES Y GESTION DE RIESGOS

Jueves 29 | mayo 2025 | 18:00 HRS

GRATUITO
Asociados activos - IGCPA

INVERSIÓN:
PÚBLICO EN GENERAL: Q 75.00

¡INSCRÍBETE AHORA!

WhatsApp 5182-4313 | PBX 2354-3700 | E-mail: eventos@igcpa.gt | @IGCPAOficial

OBLIGACIONES Y DERECHOS PATRONALES Y LABORALES

Temas a desarrollar:
1. Requerimiento de información por parte de la Inspección de Trabajo.
2. Contrato Laboral.
3. Reglamento Interior de Trabajo.
4. Reglamento de Seguridad Ambiental y Ocupacional.

Jueves
05 de junio

18:00 a 20:30 hrs.

Modalidad: Virtual

Lic. Fernando Martínez
ABOGADO Y NOTARIO

¡INSCRÍBETE!

Inversión:
Asociados y estudiantes CPA: Q 100.00
Colegiados Activos y Público en General: Q 150.00

WhatsApp 3071-5649 | PBX 7705-8696 | E-mail: igcpa@igcpa.org.gt | @IGCPAOficial

Conferencia: PAGOS TRIMESTRALES Y SOLICITUDES DE SAT

Análisis y recomendaciones para atenderlos.

MARTES 24 JUNIO
7:30 - 9:00 HRS

INVERSIÓN:
Asociados Activos: Q 200.00
Público general: Q 400.00

Lic. Francisco Mejía
Socio de Impuestos y Auditoría

¡INSCRÍBETE AHORA!

WhatsApp 5182-4313 | PBX 2354-3700 | E-mail: eventos@igcpa.gt | @IGCPAOficial

Cupo limitado

Celebración Día del padre

21 junio 10:00 hrs.

Gran Centro Comercial Zona 4
torre profesional | oficina 603

Gratis para asociados activos

*Entrada gratuita para asociados activos padres de familia incluye el ingreso de un hijo/hija

*Acompañantes Q 50.00 incluye el ingreso de un hijo/hija

*Confirmar asistencia con Vanessa Martínez, a través de: cap@igcpa.gt o al WhatsApp No. 5182-4313

¡INSCRÍBETE AHORA!

WhatsApp 5182-4313 | PBX 2354-3700 | E-mail: eventos@igcpa.gt | @IGCPAOficial



Miembro de:



XXIII CONVENCION TRIBUTARIA NACIONAL

Legislación, Cumplimiento y Fiscalización

Retos del Sistema Tributario Guatemalteco
en torno a la tecnología

15 Y 16 DE JULIO 2025



Hotel Westin Camino Real

Incluye: Participación los 2 días del evento, diploma electrónico de participación, material electrónico, coffee break, tarifa especial de parqueo
(*Aplica restricciones)

X Convención Auditoría Interna

Auditoría interna como eje de
confianza y sostenibilidad

Oficinas Centrales IGCPA z. 4



Miembro de:



**28 y 29 de
agosto**

7:30 a 17:30 hrs

Inversión:

Asociados Activos:	Q 1,000.00
Estudiantes Universitarios:	Q 1,200.00
Público general:	Q 1,500.00